



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante : BEATRIZ HUERTAS GÓMEZ
Demandado : LITO JOEL VEGA ARÉVALO
Radicado : 851623184001-**2013-00020**-00

En providencia de 7 de marzo de 2019 el Despacho decidió ordenar el archivo definitivo del expediente. No obstante, omitió decretar el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de 11 de marzo de 2013 y que fue materializada; motivo por el cual el apoderado de la demandante presentó escrito solicitando levantar la medida cautelar que recae en el vehículo automotor de placas SXB-927.

En mérito de lo expuesto, al encontrar que la solicitud resulta procedente, el Despacho,

RESUELVE:

1. **Decretar** el levantamiento de la medida cautelar de **embargo** registrado sobre el vehículo automotor de placas SXB-927 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Villavicencio, denunciado como propiedad del señor LITO JOEL VEGA ARÉVALO identificado con la c.c. No. 23.417.737. Por secretaría ofíciase.
2. Cumplido lo anterior **archívese** la actuación.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 47.
Publicado el día 01 de Octubre de 2021.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb4d69014d1ba1bd6963720598b0fde8f1a48170f0664ead37087238f904e384

Documento generado en 30/09/2021 04:32:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>